



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 02/2019  
"SERVICIO DE REMOLCADORES PARA EL PUERTO ESCOBAR"

FEBRERO 2019

## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| MEMORIA.....   | 4  |
| CARTA OFERTA.....  | 6  |
| I- CLÁUSULAS GENERALES.....  | 7  |
| 1. OBJETO.....   | 7  |
| 2. COMPETENCIA – DOMICILIO - NORMAS APLICABLES – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS | 7  |
| 3. DOMICILIO DE IEASA E INFORMACIÓN IMPOSITIVA.....                          | 7  |
| 4. PLAZOS.....   | 7  |
| 5. CONSULTAS Y ACLARACIONES.....   | 8  |
| 6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....  | 8  |
| II – DE LOS OFERENTES.....   | 8  |
| 7. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO.....                                 | 8  |
| 8. REQUISITOS IMPOSITIVOS.....   | 9  |
| III – DE LAS OFERTAS.....  | 9  |
| 9. DE IEASA.....   | 9  |
| 10. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....                                 | 9  |
| 11. OFERTAS TARDÍAS.....   | 9  |
| 12. NORMAS Y FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN.....                          | 10 |
| 13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....   | 10 |
| 14. CONTENIDO DE LA OFERTA SOBRE 1.....                                      | 11 |
| 15. CONTENIDO DE LA OFERTA SOBRE 2.....                                      | 13 |
| 16. PRECIO.....  | 14 |
| 17. ACTO DE APERTURA – SOBRE 1.....  | 16 |
| 18. VISTA Y OBSERVACIONES.....   | 16 |
| IV- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....   | 16 |
| 19. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN –SOBRE 1.....                                  | 16 |
| 20. EVALUACION DE LAS OFERTAS – SOBRE 1.....                                 | 17 |
| 21. VISTA- IMPUGNACIÓN.....  | 17 |
| 23. ACTO DE APERTURA DEL SOBRE 2.....  | 17 |
| 24. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN – SOBRE 2.....                                 | 18 |
| 25. ADJUDICACIÓN.....  | 18 |
| 26. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....                                | 18 |
| 27. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.....   | 19 |
| IV – CLÁUSULAS PARTICULARES - CONDICIONES CONTRACTUALES.....                 | 19 |

|     |   |    |
|-----|---|----|
| 28. | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO .....                              | 19 |
| 29. | DURACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.....                              | 19 |
| 30. | CALIDAD DE LA PRESTACIÓN.....                                     | 20 |
| 31. | SEGUROS .....   | 21 |
| 32. | PENALIDADES .....   | 22 |
| 33. | CESIÓN DEL CONTRATO/SUBCONTRATACIÓN .....                         | 24 |
| 34. | OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR/ CONTRATISTA ..... | 24 |
| 35. | PLAZOS DE ENTREGA/ EJECUCIÓN .....                                | 28 |
| 36. | CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....                          | 28 |
| 37. | PAGO .....  | 28 |
| 38. | CONDICIONES ECONÓMICAS Y OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS..... | 30 |
| 39. | NOTIFICACIONES .....  | 30 |
| 40. | ARCHIVOS .....  | 31 |
|     | ANEXO I .....   | 33 |
|     | ANEXO II .....  | 34 |
|     | ANEXO III .....   | 36 |
|     | ANEXO IV .....  | 37 |
|     | ANEXO V .....   | 39 |
|     | ANEXO VI .....  | 40 |

## MEMORIA

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

|                               |                |
|-------------------------------|----------------|
| LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS | N° GNL 02/2019 |
| CLASE: ETAPA MÚLTIPLE         |                |
| MODALIDAD: ACUERDO MARCO      |                |

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de remolque para los buques cargadores de GNL contratados por IEASA, para el ingreso, amarre, descarga, desamarre y egreso en el Puerto de Escobar, según las especificaciones técnicas adjuntas como Anexo IV.

### CONSULTAS Y ACLARACIONES

| Lugar/Dirección   | Plazo  |
|---|--|
| Oficinas de IEASA, Avda. del Libertador 1068 - Piso 3, of. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.<br>Pueden adelantar su consulta vía correo electrónico:<br>- Consultas técnicas/legales/contractuales, por correo electrónico a la siguiente dirección:<br><a href="mailto:lflores@ieasa.com.ar">lflores@ieasa.com.ar</a><br><a href="mailto:ccuratnik@ieasa.com.ar">ccuratnik@ieasa.com.ar</a><br><br>No se aceptarán consultas telefónicas. No serán contestadas aquellas consultas realizadas fuera de término. | De lunes a viernes de 10 a 17 horas hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de las ofertas. |

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

| Lugar/Dirección  | Plazo  |
|--|--|
| Oficinas de IEASA, Avda. del Libertador 1068 - Piso 3, of. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. | El día 8 de marzo de 2019 hasta las 11.45 horas. |

### ACTO DE APERTURA

| Lugar/Dirección  | Día y Hora                                   |
|--|--|
| Oficinas de IEASA, Avda. del Libertador 1068 - Piso 3, of. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. | El día 8 de marzo de 2019 a las 12.00 horas. |

## GLOSARIO

**ADJUDICATARIO:** El OFERENTE cuya OFERTA haya sido seleccionada y adjudicada por IEASA.

**CIRCULAR ACLARATORIA:** Comunicación emitida por IEASA destinada a aclarar cuestiones vinculadas con la presente licitación o a responder a consultas formuladas por los interesados.

**CONTRATISTA:** Es el ADJUDICATARIO designado por IEASA para la provisión de los bienes.

**COMISIÓN EVALUADORA:** Es el órgano colegiado, encargado de recibir las Ofertas, evaluar las mismas y recomendar la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas presentadas.

**IEASA:** INTEGRACIÓN ENERGÉTICA SOCIEDAD ANÓNIMA.

**INTERESADO:** Es toda persona física o jurídica que retiró o adquirió el presente pliego o a la cual se le envió una invitación a cotizar.

**OFERENTE:** Es el Interesado que presenta una oferta en el presente procedimiento de selección.

**OFERTA:** Es la declaración de voluntad irrevocable, unilateral y recepticia efectuada por el Oferente de conformidad con el Pliego. En el presente Pliego oferta y propuesta se emplean como sinónimos.

**PLIEGO:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales.

**INICIO DE LAS ENTREGAS:** Será el acto de puesta a disposición de IEASA, por parte del Contratista, en el lugar de entrega indicado y previa verificación de parte de IEASA de las condiciones de recepción técnicas pactadas.

**GNL:** Gas Natural Licuado.

**PNA:** Prefectura Naval Argentina.

**PUERTO DE ESCOBAR:** Lugar de prestación del servicio de Remolcadores.

**PRECIO:** Es la contraprestación asignada a la obtención de bienes y/o servicios.

[LOGO DEL OFERENTE]

**CARTA OFERTA**

Integración Energética S.A. (IEASA)  
Avda. Del Libertador 1068, 2<sup>do</sup> piso  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

At: Dell Acqua Mario

[\*// LUGAR], [\*//FECHA]

De nuestra consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a la convocatoria a la Licitación Pública de Precios N° GNL 02/2019 efectuada por Integración Energética S.A., a fin de hacerles llegar nuestra Oferta para la provisión de los servicios de remolque para los buques metaneros de GNL contratados por IEASA, para el ingreso, amarre, descarga, desamarre y egreso en el Puerto de Escobar, según los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

De ser aceptada por Ud., esta Oferta se regirá por los términos y condiciones previstos en las Condiciones Generales y Particulares adjuntos a la presente.

Los términos inicializados en mayúscula y no definidos en el presente tendrán el significado y alcance establecido en los Pliegos, los cuales aceptamos en su totalidad y sus términos y condiciones forman parte integrante de esta Oferta.

En caso de contradicción entre los Anexos de esta Oferta y los Pliegos de Bases y Condiciones, los documentos tendrán el siguiente orden de prelación:

- 1) Circulares con y sin consultas emitidas por IEASA, previas a la apertura.
- 2) Pliegos.
- 3) Oferta.
- 4) Orden de Compra.

La presente Oferta se mantendrá firme e irrevocable por treinta (30) días corridos contados a partir de su presentación, plazo que se prorrogará automática y consecutivamente cada treinta (30) días, salvo comunicación en contrario por escrito de mi parte, con una anticipación de al menos cinco (5) días antes del vencimiento de cada plazo.

La presente Oferta se considerará aceptada por Uds. si, antes del vencimiento del plazo mencionado en el párrafo anterior, recibimos una notificación de vuestra parte indicando quién será la persona de contacto a los fines de la coordinación de las operaciones durante la ejecución de la Oferta.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

\_\_\_\_\_  
[\*// Firma del representante cuyo poder se acompaña]

[\*//Aclaración]

[\*//Nombre de la compañía]

## I- CLÁUSULAS GENERALES

### 1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto contratación del servicio de remolque para los buques cargadores de GNL contratados por IEASA, para el ingreso, amarre, descarga, desamarre y egreso en el Puerto de Escobar, según especificaciones técnicas.

El servicio se deberá prestar de acuerdo a lo detallado en el **ANEXO IV: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

### 2. COMPETENCIA – DOMICILIO - NORMAS APLICABLES – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En todo cuanto no esté expresamente previsto en el presente PLIEGO, será de aplicación el Manual de Compras y Contrataciones de IEASA – el cual se encuentra a disposición de los interesados - y el Derecho Privado Argentino, al que los Oferentes se someten por el sólo hecho de presentar Ofertas en la presente Licitación, con renuncia expresa a cualquier otra normativa que pudiera resultar aplicable.

Todas las controversias que pudieran suscitarse por, o en relación con la interpretación, alcance, ejecución, cumplimiento del Pliego, serán resueltas conforme al Reglamento de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, bajo reglas de derecho, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

El Oferente, su apoderado o representante legal, deberá completar la declaración de aceptación de competencia contenida en el **ANEXO I** del presente Pliego.

### 3. DOMICILIO DE IEASA E INFORMACIÓN IMPOSITIVA

El domicilio y sede de IEASA: Avda. Del Libertador 1068, 2<sup>do</sup> piso, Tel-Fax: (54 11) 4800-0100, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Información impositiva: C.U.I.T. 30-70909972-4 / Ingresos Brutos: CM 901-210355-9.

### 4. PLAZOS

Salvo disposición en contrario, todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computan por días corridos.

Cuando el vencimiento de un término coincidiera con un día inhábil, el acto se entenderá cumplido en término si se realiza en el primer día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento y en el mismo horario que el inicialmente indicado.

## 5. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas aludidas podrán ser presentadas de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas en IEASA, Avda. del Libertador 1068 - Piso 3, of. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a nombre de Candela Curatnik y vía mail, a la siguiente casilla de correo: [lflores@ieasa.com.ar](mailto:lflores@ieasa.com.ar); [ccuratnik@ieasa.com.ar](mailto:ccuratnik@ieasa.com.ar) ; conforme a lo indicado en el Punto 6 del Pliego General, hasta la fecha fijada en la memoria del presente pliego

## 6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente licitación se regirá bajo la modalidad de acuerdo marco, por lo que IEASA realizará mensualmente los requerimientos parciales de acuerdo a las necesidades reales durante el lapso de vigencia del contrato y al precio unitario adjudicado, hasta agotar las cantidades requeridas, mediando acuerdo de partes en caso de ser necesarias mayores cantidades.

En el caso que IEASA no haga uso de la totalidad de las cantidades de buques metaneros conteniendo cargamentos de GNL previstas para el Renglón estipuladas por mes o durante la totalidad de la contratación, la contratista no podrá reclamar el pago de la diferencia por los servicios no requeridos

A modo informativo se hace saber las cantidades estimadas de buques metaneros conteniendo cargamentos de GNL que ingresarán al Puerto de Escobar:

| MES             | PUERTO DE ESCOBAR |
|-----------------|-------------------|
| MARZO 2019      | 1                 |
| ABRIL 2019      | 0                 |
| MAYO 2019       | 7                 |
| JUNIO 2019      | 10                |
| JULIO 2019      | 10                |
| AGOSTO 2019     | 7                 |
| SEPTIEMBRE 2019 | 3                 |
| <b>TOTAL</b>    | <b>38</b>         |

## II – DE LOS OFERENTES

### 7. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

La presentación de la Oferta implicará el conocimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente Pliego y las Circulares que se emitan en consecuencia.

Los Oferentes no podrán, con posterioridad, invocar en su favor los errores en que pudieren haber incurrido al formular la Oferta, ni dudas o desconocimiento sobre las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

## **8. REQUISITOS IMPOSITIVOS**

Es requisito que el Oferente presente con su Oferta las constancias de inscripción ante los entes recaudadores previsionales, su condición frente a los distintos impuestos cuya recaudación está a cargo de la AFIP-DGI, indicando sin limitarse exclusivamente al impuesto al valor agregado, impuesto a las ganancias, y con relación a los impuestos provinciales deberá adjuntar constancia de inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos y de corresponder, por tratarse de un contribuyente inscripto bajo las normas del Convenio Multilateral, deberá presentar el último CM05 vencido a la fecha de presentación de la Oferta. Si el Oferente gozara de exenciones y/o exclusiones y/o reducciones en regímenes de retención, deberá adjuntar las constancias que justifican dicho beneficio, sea de orden nacional y/o provincial.

## **III – DE LAS OFERTAS**

### **9. DE IEASA**

IEASA podrá dejar sin efecto el procedimiento de selección en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 del Pliego General, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

### **10. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser emitida a favor de INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A, por un monto fijo de USD 200.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MIL), conforme al Punto 23.B del Pliego General.

La Garantía de Mantenimiento tendrá validez por un plazo superior a treinta (30) días al de validez de la Oferta. Esta disposición será aplicable también en el caso que se prorrogue el período de validez de la Oferta. Siempre que la Oferta sea prorrogada, ya sea en forma expresa o tácita, se entenderá que la Garantía de Mantenimiento que la acompaña ha sido también ampliada en su validez.

**La falta de presentación de Garantía de Mantenimiento junto con la Oferta será causal de inadmisibilidad de la propuesta presentada**

### **11. OFERTAS TARDÍAS**

IEASA no considerará ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de Ofertas, aún si el acto de apertura no se hubiese iniciado. Toda Oferta que reciba IEASA una vez vencida la fecha y hora límite, será rechazada y devuelta al proponente sin abrir.

## 12. NORMAS Y FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN

- a) **Cada foja de la Oferta, deberá estar foliada correlativamente, firmada y sellada por el Oferente o por su representante legal o por el apoderado del oferente.** En el caso de documentación de contenido técnico, la misma deberá estar suscripta, además, por el Representante Técnico designado por el Oferente, quien será responsable del contenido y exactitud de la información suministrada.
- b) **Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público y legalizada si correspondiere,** para ser considerada en la presente Licitación. Los documentos y asientos contables deberán hallarse firmados en todas sus hojas por Contador Público matriculado en la jurisdicción que corresponda y certificados por el Consejo Profesional o entidad profesional competente en el país de que se trate.
- c) Los Oferentes deberán entregar toda la documentación requerida en ORIGINAL y dos copias. Las presentaciones deberán estar numeradas y foliadas en todas sus hojas, y organizada en Sección N° 1, Sección N° 2 y Sección N° 3.
- d) La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada. IEASA se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información suministrada cuando lo estime necesario o conveniente, cómo sí también de solicitar cualquier información adicional que considere necesaria a los fines de evaluar la regularidad de la estructura jurídica o solvencia técnica del Oferente. IEASA podrá requerir, a través de quien estime corresponder, los informes técnicos, contables y/o jurídicos que considere necesarios, y toda otra aclaración que estime pertinente, con carácter de complementaria a la brindada en la Oferta, cuidando que ello no implique modificaciones o alteraciones a la misma.
- e) Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas, mejoras y/o facilidades que mejoren las Especificaciones Técnicas solicitadas. Estas características deberán constar en la Oferta.

## 13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas que presenten enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente.

La Oferta deberá presentarse hasta el día y hora indicados en la MEMORIA de este Pliego, en UN (1) sobre cerrado identificado de la siguiente manera:

*IEASA*

*LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 02/2019: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCADORES PARA EL PUERTO DE ESCOBAR”*

*OBJETO DE LA CONTRATACIÓN*

*FECHA Y HORA DE APERTURA*

*IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:*

*\*Razón social o Nombre Comercial:*

*\*Domicilio: (Calle/N°/Piso/Dpto.)*

*\*Ciudad:*

*\*Provincia:*

*\*País:*

*\*Número de Teléfono:*

*\*Dirección de Correo Electrónico (e-mail):*

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA.

**14. CONTENIDO DE LA OFERTA SOBRE 1**

**Sección N° 1 - Antecedentes Institucionales.**

Los oferentes, juntamente con su propuesta, deberán consignar y acompañar los datos institucionales y documentos que se detallan a continuación:

- a) Carta Oferta en un todo de acuerdo con el modelo que se acompaña en el Pliego. El Oferente sólo deberá completar los espacios en blanco, con la información allí indicada, no pudiendo incorporar ninguna cláusula ni condición en dicho modelo. La Carta Oferta deberá estar firmada por el apoderado cuyo poder se acompaña.
- b) En las Ofertas se consignarán los domicilios real y legal de los Oferentes, donde serán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se le cursen al Oferente. Deberá especificarse números de teléfono, y dirección de correo electrónico. Las notificaciones cursadas a los oferentes tendrán plazo perentorio, no siendo plausible plazo adicional alguno con respecto de aquellos que no hayan constituido su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- c) Copias certificadas y en su caso legalizadas por el Colegio de escribanos correspondiente del estatuto social y de sus modificatorias, últimas actas de designación de autoridades y de distribución de cargos, con su correspondiente inscripción ante el Registro Público.
- d) Los representantes legales o apoderados de los proponentes deberán acreditar su calidad de tales, mediante la presentación de la documentación societaria pertinente o del poder original o su copia certificada y debidamente legalizada en caso de corresponder. Deberán tener facultades suficientes para obligar a sus representadas al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el marco de esta Licitación.
- e) Constancia de inscripción como contribuyente o responsable de los impuestos o regímenes que se encuentran a cargo de la Administración Federal de Ingresos

Públicos, de acuerdo con lo dispuesto en la correspondiente Resolución General A.F.I.P., firmada en original o constancia de solicitud de la misma. Dicha constancia podrá ser obtenida del sitio [www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar). Quienes se presenten como Unión Transitoria (UT), dejarán expresa constancia en su Oferta que asumen la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada para el cumplimiento de la contratación hasta su finalización, mientras que la persona que concurra en su representación acreditará su capacidad de obligar, según se indica en el Art. 1465 del Código Civil y Comercial

Las Sociedades regularmente constituidas a la fecha de la convocatoria podrán presentarse reunidas mediante un contrato de UT. Este grupo deberá constituirse mediante Instrumento Público o Privado, siempre que satisfaga en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Civil y Comercial. En el caso que la UT resulte adjudicataria, deberá formalizar su inscripción y la de su representante en el Registro Público, ajustándose asimismo a lo establecido en el Art. 1466 del Código Civil y Comercial.

- f) Declaración Jurada de Habilidad para contratar tanto de la empresa oferente como de sus directores, síndicos, socios gerentes y representante legal de la sociedad (ANEXO III).
- g) Declaración Jurada sobre Aceptación de Competencia (ANEXO I).
- h) Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme a lo requerido en los Artículos 10 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA - del presente Pliego y bajo las condiciones del Pliego General.
- i) Presentar copia certificada de la póliza vigente del seguro P&I (Protección e Indemnización) de cada una de las unidades con las que se prestará el Servicio. La Suma Asegurada para esta cobertura deberá estar alineada con los usos, prácticas y costumbres para la operatoria en cuestión. IEASA deberá figurar como asegurado adicional en esta póliza. Se deberá incluir una cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada a favor de IEASA.
- j) Declaración jurada transcrita en el Anexo IX del presente Pliego, manifestando que la empresa no ha realizado actividades en contraposición a las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.659, la cual estableció las condiciones para la exploración y explotación de hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina. La inexactitud o falsedad de esta declaración jurada facultará a IEASA a resolver el contrato de pleno derecho, mediante el solo envío de una notificación fehaciente al Contratista en tal sentido, sin que ello pudiera generar ningún derecho a reclamo indemnizatorio de cualquier tipo en favor del Contratista. Por su parte, IEASA podrá reclamar al Contratista los daños y perjuicios que acredite haber sufrido con motivo de la resolución del contrato con fundamento en el incumplimiento de esta cláusula por parte del Contratista.
- k) Declaración Jurada de Interés DECRETO 202/2017 (ANEXO VI)

### **Sección N° 2 - Antecedentes Técnicos**

- a) Acreditar una estructura mínima para la prestación del servicio de dos (2) operadores y un (1) responsable a cargo del servicio. Para ello deberá presentar un organigrama del área operativa, detallando fundamentalmente los operadores y la jefatura que llevará a cargo la gestión de estas operaciones.
- b) Presentar una planilla con el detalle de los remolcadores con los que se brindará el servicio, indicando nombre de la unidad, titularidad, año de construcción, bollard pull, si es azimutal o convencional y si cuenta con equipo para combatir incendios (fire-fighting), así como la y fecha de disponibilidad de cada unidad. En todos los casos, se deberá cumplir con la normativa exigida por Prefectura Naval Argentina respecto a las características de las unidades ofrecidas para el servicio. En caso de modificar la nómina de unidades o incorporar otro remolcador durante la vigencia del Contrato, deberán contar con la aprobación previa de IEASA, otorgada por escrito.
- c) Al momento de la Oferta deberán acreditar que los remolcadores que serán utilizados para la prestación del servicio dispongan de toda la documentación que se requiera para su uso (nacionalización, etc).

## **15. CONTENIDO DE LA OFERTA SOBRE 2**

### **Sección N° 3 - Propuesta Económica**

La sección N° 3 contendrá la Propuesta Económica, la cual deberá estar debidamente expresada a través de precios unitarios y ciertos en números y en letras, volcados en la PLANILLA DE COTIZACIÓN TERMINAL ESCOBAR, que como ANEXO II forma parte del presente Pliego.

#### **Cotización**

Los Oferentes deberán cotizar cualquiera de las alternativas de remolcadores a la orden (azimutal o convencional), ajustándose a la normativa vigente durante la estadía del buque metanero en operación, de acuerdo a lo indicado en la Planilla de Cotización adjunta.

El Oferente deberá efectuar su cotización en DÓLARES ESTADOUNIDENSES discriminando la parte del Precio y la del Impuesto al Valor Agregado (IVA). IEASA no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las Ofertas.

La Oferta se deberá efectuar contemplando lo indicado en el objeto del Pliego.

Se considerará que el precio cotizado es el precio máximo por el cual el CONTRATISTA estará en condiciones de entregar los bienes solicitados y que dicho precio incluye todos los

costos directos e indirectos en que el CONTRATISTA y/o sus SUBCONTRATISTAS incurran para prestar los servicios comprendidos en el objeto del presente Pliego.

**No se admitirán pedidos de anticipo financiero.**

**Se desestimará la Oferta que contenga condicionamientos de cualquier tipo.**

## **16. PRECIO**

Los precios de los Servicios deberán detallarse conforme a lo previsto en el “ANEXO II: PLANILLA DE COTIZACIÓN TERMINAL ESCOBAR” adjunta. La cantidad de remolcadores necesarios deberá considerarse de acuerdo a lo especificado en dicha planilla para cada concepto tarifado.

Los precios de estos ítems se mantendrán vigentes e inalterables durante la vigencia del Contrato.

ESTE “ANEXO II: PLANILLA DE COTIZACIÓN TERMINAL ESCOBAR” NO PODRÁ SER MODIFICADO NI EN SU TEXTO NI EN SU CONFIGURACIÓN, DEBIENDO EL CONTRATISTA AJUSTARSE, EN TODO MOMENTO, A LO ALLÍ ESPECIFICADO.

A los fines del cálculo del precio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

### **(i) Tiempos estándares**

El tiempo estándar de navegación de remolcador de escolta para la entrada del buque Metanero es de siete (7) horas.

El tiempo estándar de navegación de remolcador de escolta para la salida del buque Metanero es de siete (7) horas.

El tiempo del remolcador a la orden durante la estadía del buque Metanero en la operación será calculado a partir del tiempo efectivamente utilizado.

### **(ii) Esquema de facturación**

El monto a ser facturado por el servicio de posicionamiento de remolcadores para maniobra de amarre y desamarre será calculado a partir de una tarifa horaria (según la planilla de cotización) y el tiempo efectivamente utilizado en cada maniobra.

El monto a facturar por el servicio de remolcador de escolta para la salida del Metanero será calculado a partir de una tarifa horaria (según la planilla de cotización) y el tiempo efectivamente utilizado por el remolcador escolta.

En caso que el buque Metanero detenga su navegación y permanezca fondeado durante la entrada o salida (y que lo mismo deba hacer el remolcador), entonces las horas en

que el remolcador no navegue serán facturadas utilizando la tarifa horaria del remolcador escolta definida en la Planilla de cotización. Aplicará la tarifa del remolcador que se esté utilizando según corresponda.

Lo mencionado en el punto anterior aplicará únicamente cuando el remolcador está realizando la escolta del buque Metanero.

**(iii) Observaciones**

El tiempo de duración del servicio de maniobra de amarre será de hasta tres (3) horas y treinta (30) minutos por operación.

El tiempo de duración del servicio de maniobra de desamarre será de hasta tres (3) horas y treinta (30) minutos por operación.

En caso que hubiese sido cotizado un recargo por horario inhábil, este se aplicará exclusivamente sobre el tiempo inhábil efectivamente incurrido del total de horas del servicio prestado (de amarre o de desamarre según el caso).

**(iv) Cancelación de servicios**

Los servicios podrán ser cancelados sin costo alguno hasta la hora prevista de iniciación del servicio.

En caso que se suspenda el servicio de escolta / posicionamiento para el amarre o desamarre (para la entrada o la salida) una vez iniciado el servicio, de acuerdo a la hora prevista para cumplir con los tiempos estándares, se facturará por el tiempo de ida y vuelta si el remolcador retorna a su base. En caso que se decida que el remolcador espere, una vez iniciada la navegación, dicha espera será facturada de acuerdo a la tarifa aplicable al remolcador a la orden.

El concepto de cancelación no aplica sobre el servicio de amarre y/o desamarre.

IEASA no reconocerá gastos por Servicios no cotizados en la Planilla de Cotización, salvo que fueran expresamente autorizados por escrito por el Gerente de Administración y Finanzas de IEASA con anterioridad a su prestación.

Los precios recogidos en el Contrato y /o sus anexos, se entenderán fijos y no revisables hasta el total y correcto cumplimiento del Contrato, e incluirán toda clase de tributos, impuestos, cargas, gravámenes, tasas, arbitrios y contribuciones, a excepción del IVA (Impuesto sobre el Valor Agregado) o cualquier otro de similar naturaleza, que figurará por separado como partida independiente.

El pago del precio del Contrato no implicará renuncia alguna a los derechos de IEASA estipulados en el mismo.

El gasto reconocido, en su caso, será el costo más impuestos correspondientes no recuperables para el Contratista.

El precio total será el resultado de la evaluación de la planilla de cotización.

**Soporte de Facturación:** todas las facturas deben ser presentadas con los comprobantes adjuntos de los servicios prestados durante la operación.

#### **17. ACTO DE APERTURA – SOBRE 1**

En la fecha y hora indicadas en la MEMORIA, se procederá a la apertura del Sobre 1. En dicha oportunidad y ante la presencia de un escribano público, y la de aquellos OFERENTES que desearan presenciarlo, se labrará un acta donde se consignarán los siguientes datos: identificación de los OFERENTES y la forma de constitución y monto de la Garantía de Mantenimiento de OFERTA. Asimismo se indicará lugar, horario y término en el cual todos los OFERENTES podrán tomar vista de las OFERTAS presentadas. Asimismo, se hará constar la reserva del Sobre 2, con los resguardos que tome el notario interviniente para su conservación. Las propuestas comerciales permanecerán cerradas hasta el momento en que las propuestas técnicas hayan sido evaluadas y en su caso admitidas.

#### **18. VISTA Y OBSERVACIONES**

Los Oferentes podrán tomar vista del contenido de las Ofertas dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura, término durante el cual podrán presentar, si lo estimaren procedente, observaciones respecto a dicho contenido.

La vista de las actuaciones podrá ser realizada en Av. Del Libertador 1068, Piso 3, oficina 301 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 11:00 a 17:00 horas o la que se indique al momento de la apertura.

Vencido dicho plazo de vista, comenzará la etapa de evaluación de las Ofertas, periodo de confidencialidad, durante el cual no se podrá tener acceso a las actuaciones, hasta que se emita y publique el dictamen respectivo.

### **IV- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **19. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN –SOBRE 1**

Recibidas las ofertas, se dará intervención a la Comisión Evaluadora, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los Oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo que a tal efecto se les fije. La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las ofertas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

La Comisión Evaluadora durante el proceso de evaluación en esta primera instancia determinará el cumplimiento de cada OFERTA sobre la base de sus antecedentes institucionales/legales y técnicos, detallados en la Sección N° 1 y 2 del artículo 14 del presente PLIEGO, incluidas en el Sobre 1.

Se evaluarán las ofertas teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos del presente PLIEGO.

Posteriormente, se procederá a la apertura del Sobre 2 de todas las Ofertas que resulten admisibles, es decir, que satisfagan los aspectos institucionales/legales y técnicos

## **20. EVALUACION DE LAS OFERTAS – SOBRE 1**

La Comisión Evaluadora, en base al análisis de las ofertas según lo indicado en el punto anterior, recomendará la admisibilidad o no de las ofertas presentadas, a efectos que el Comité de Compras y Contrataciones –ejerciendo funciones delegadas por el Directorio– resuelva sobre la admisibilidad de las ofertas, las eventuales impugnaciones previstas en el artículo 21 del presente Pliego.

El no cumplimiento de los requisitos de admisibilidad técnica, institucional/legal y contractual del oferente, determinará el rechazo de la oferta.

## **21. VISTA- IMPUGNACIÓN**

Los oferentes podrán tomar vista de las actuaciones y presentar impugnaciones durante el plazo de DOS (2) días hábiles a contar desde las 10 Hs. del día hábil subsiguiente a la notificación del Dictamen de Evaluación, hasta las 17 Hs. del segundo día hábil. Las observaciones/impugnaciones que se presenten serán analizadas por IEASA.

A los fines de la impugnación, el oferente deberá constituir la garantía mencionada en el punto 22 del presente pliego.

## **22. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN**

A los fines de presentar la impugnación prevista en el artículo 21 del Presente Pliego, los oferentes deberán acompañar una Garantía de Impugnación equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL (U\$S 50.000), mediante depósito bancario en la cuenta de IEASA.

Datos de la Cuenta:

BANCO ITAU

Cuenta Corriente en Dólares 33345706016

CUIT: 30-70909972-4

CBU: 2590050911333457060164

DENOMINACIÓN: ENERGÍA ARGENTINA SA

La falta de la garantía mencionada tendrá como consecuencia el rechazo de la impugnación presentada.

## **23. ACTO DE APERTURA DEL SOBRE 2**

Luego de notificada a todos los oferentes la resolución de las impugnaciones presentadas en caso que existieren, se procederá a la apertura del Sobre 2 de aquellas ofertas que hubiesen resultado admisibles.

En la apertura de los sobres, el Escribano autorizante deberá dejar constancia de los precios y demás condiciones ofertadas.

#### **24. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN – SOBRE 2**

La Comisión Evaluadora designada por IEASA conformará un orden de mérito económico de las ofertas admisibles, para elevarlas a consideración de la autoridad competente quien decidirá la adjudicación.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación de la Oferta de carácter no vinculante de acuerdo con los parámetros establecidos en este Pliego.

### **V- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO**

#### **25. ADJUDICACIÓN**

La contratación se adjudicará a la Oferta que cumpliendo con lo establecido en el Pliego resulte ser la más conveniente en términos técnicos y económicos. IEASA podrá contratar con el Oferente que siga en el orden de mérito, cuando el primero retire la Oferta o no cumpliera con las obligaciones del adjudicatario previstas en el presente.

El resultado del proceso será notificado a todos los oferentes.

IEASA se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de selección cuando no se presenten Ofertas válidas o fracasado cuando las Ofertas no fueran de conformidad con el Pliego o no hubiere ofertas convenientes a criterio de IEASA, en cualquier caso, con anterioridad a la adjudicación, sin derecho a indemnización alguna a favor de los oferentes.

Sin perjuicio de lo anterior, IEASA podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

#### **26. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Una vez notificada la Orden de Compra, el adjudicatario contará con TRES (3) días hábiles para presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato (en adelante la "Garantía de Cumplimiento"), certificada por escribano, a ser constituida en alguna de las modalidades previstas en el artículo 23 b) del Pliego General.

El importe será el diez por ciento (10%) del resultado de multiplicar el valor unitario del servicio resultante de la planilla de cotización por las cantidades por servicio definidas en el artículo 6 de este documento.

La vigencia de esta Garantía de Cumplimiento se extenderá hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones emergentes del contrato a cargo del Contratante.

IEASA podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que le impone el Contrato al Contratante, o para imputarlas a los gastos en que incurra por cuenta del mismo, originados por el incumplimiento de éste.

La ejecución de la Garantía de Cumplimiento no exonera al Contratante de la satisfacción de los daños y perjuicios que sus incumplimientos ocasionen a IEASA.

## **27. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.**

La Gerencia de Abastecimiento notificará a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, una vez que esté perfeccionado el contrato.

b) La garantía de cumplimiento del contrato dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato a satisfacción de IEASA, cuando no queden obligaciones pendientes de cumplimiento.

c) La garantía de impugnación, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto mediante el cual se resuelva la impugnación.

## **IV – CLÁUSULAS PARTICULARES - CONDICIONES CONTRACTUALES**

### **28. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La OFERTA quedará adjudicada y perfeccionada mediante la notificación de la orden de compra correspondiente a su favor, con la posterior aceptación del proveedor efectuada dentro del plazo de mantenimiento de oferta, con la emisión por parte de IEASA de una Carta de aceptación dirigida al Adjudicatario, notificando quién será el contacto operativo de IEASA a los fines de las notificaciones derivadas del Contrato, tal como indica la Carta Oferta, previa constitución de la garantía de cumplimiento contractual conforme se establece en el Art. 26 del presente PLIEGO.

### **29. DURACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO**

El Contrato entrará en vigencia a partir del tercer día siguiente a la notificación de la orden de compra y finalizará indefectiblemente una vez culminadas las tareas afines al último buque, éste último previsto en el mes de septiembre de 2019.

Los remolcadores deberán estar a disposición de IEASA desde el día de inicio del servicio, previsto para el 28 de marzo de 2019.

El plazo de ejecución de servicios que se establece en el presente Pliego será firme, debiéndose efectuar de acuerdo con las cantidades, fechas y lugares especificados por IEASA.

El mero vencimiento del plazo pactado hará incurrir en mora automática al Contratista sin necesidad de intimación y/o interpelación de ninguna clase.

En caso de retraso, IEASA podrá optar entre aceptar el servicio aplicando las penalidades que se hayan establecido, o bien rechazar el mismo aplicando las multas correspondientes sin que proceda reclamación alguna por parte del Contratista. Sin perjuicio de lo expuesto, IEASA tendrá la facultad de rescindir el contrato y reclamar los daños y perjuicios que hubiese sufrido.

IEASA podrá cambiar periódicamente, y en forma razonable, los programas de ejecución, u ordenar la suspensión temporal de servicios programados sin que ello implique una modificación del precio ni de los términos y condiciones del Contrato

### **30. CALIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La totalidad de los remolcadores incluidos por la empresa Adjudicada en la planilla presentada conforme a lo dispuesto en la Sección N° 2 apartado b) del artículo 14 del presente Pliego, deberá estar disponible para realizar las operaciones objeto de la presente contratación, indefectiblemente, a partir del día en que el Contrato entre en vigencia.

El Contratista queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos.

El Contratista prestará los servicios, y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia y eficiencia, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros.

En toda cuestión relacionada con este Pliego, el Contratista actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante.

Asimismo, el Contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, caso contrario, IEASA procederá a la aplicación de la sanción prevista en el artículo 32 inc. d).

El Contratista tomará todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del personal de IEASA, durante la ejecución de las tareas.

El Contratista será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria. Este tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales y conforme las reglas del arte.

El Contratista deberá mantener vigentes las habilitaciones solicitadas en el presente Pliego y la legislación vigente durante todo el período de la contratación.

El Contratista deberá limitarse a prestar los servicios contratados, no pudiendo realizar otro tipo de actividades dentro de las instalaciones de IEASA o dentro de las que hayan sido destinadas para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

### 31. SEGUROS

El Contratista, mientras dure la relación contractual, deberá contratar a su cargo y mantener vigentes los siguientes seguros:

a) Seguro de Vida Obligatorio

El Contratista deberá contratar para su personal, el seguro de Vida Obligatorio (Decreto / Ley N° 1567/74) como asimismo todo otro seguro de vida que por convención colectiva u otra disposición específica del gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.

b) Seguro de Riesgos del Trabajo

El Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la Ley N° 24.557, con las coberturas que esta norma y sus complementarias, modificatorias y reglamentarias prevé, incluyendo la Ley N° 27.348, y las que en el futuro puedan modificarse o crearse, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de las mismas. Deberá incluir a todo el personal en relación de dependencia. Se deberá pactar una Cláusula de no-repetición: donde la Aseguradora del Riesgo del Trabajo renuncie en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra IEASA.

En todos los casos el Contratista y/o subcontratista presentará las constancias de afiliación a y sus comprobantes de pago, por el personal asignado al presente Contrato y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal dentro de las 48 horas que se produzcan.

c) Seguro de Accidentes Personales en el Ámbito Laboral e In Itínere.

En caso de corresponder, el CONTRATISTA, deberá presentar un seguro que ampare la muerte y/o incapacidad total o parcial permanente por accidente de todas aquellas personas no incluidas en la nómina de personal dependiente y que, desempeñando tareas como autónomos o profesional independiente, ejerzan funciones para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El capital asegurado por persona no deberá ser inferior a PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000).

Además el Contratista deberá requerir que cada Subcontratista u otras personas relacionadas con la ejecución de los Servicios obtengan y mantengan seguros a su cargo en todo momento durante el periodo durante el cual esté en vigencia el Contrato.

En caso de corresponder, el CONTRATISTA deberá presentar:

d) Seguro de Responsabilidad Civil.

El Contratista deberá contratar y mantener vigentes desde el inicio de la actividad hasta la expiración del Contrato una póliza de seguros para cubrir los posibles daños que pueda causar él o sus Subcontratistas a terceras personas y/ o cosas de terceros, como asimismo las que pudiera ocasionar a IEASA y/o a su personal, y/o a sus cosas. En caso que dicho seguro no cubra los daños ocasionados, éstos estarán a cargo del Contratista. IEASA deberá figurar como asegurado adicional en la póliza.

La suma asegurada para esta cobertura deberá estar alineada con los usos, prácticas y costumbres para la operatoria en cuestión.

Este seguro incluirá una cláusula de responsabilidad civil cruzada y amparará los daños y/o lesiones corporales o muertes causados en el área del desarrollo de los servicios y amparará además, las responsabilidades civiles causadas por equipo móvil o semi-móviles, o pesados, propios, arrendados, o alquilados con opción a compra, que el Contratista utilice con motivo de los trabajos.

### **32. PENALIDADES**

Los oferentes, adjudicatarios y CONTRATISTAS podrán ser pasibles de penalidades, de acuerdo a las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

- i. Si el oferente retira su Oferta durante el período de mantenimiento de Ofertas indicado por dicho proponente en su Propuesta, en los términos establecidos en este Pliego y en el Pliego General.
- ii. En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por IEASA antes del perfeccionamiento del contrato.
- iii. Si el adjudicatario omitiera la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato IEASA podría dejar sin efecto la adjudicación y demandar la reparación de los daños y perjuicios causados con motivo de la falta de cumplimiento, sin perjuicio de ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

- i. Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara IEASA cuando los bienes no hayan sido entregados en su totalidad.
- ii. Por ceder el contrato sin autorización de IEASA.

IEASA podrá ejecutar la Garantía de Cumplimiento en todos los casos de incumplimiento del Contratista de sus obligaciones bajo el presente Contrato, incluyendo pero no limitado a las causales indicadas en el artículo 40 del pliego de bases y condiciones generales.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

El cumplimiento de los Servicios del Contratista resulta un factor esencial para IEASA quien sufrirá daños y perjuicios si el Contratista no cumpliera con los mismos.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones del Contratista al Contrato que generen mora, facultará a IEASA a exigir al Contratista el pago de hasta el CIENTO por ciento (100%) del valor total que le genere a IEASA la demora y un CINCUENTA por ciento (50%) del mismo valor total, en concepto de perjuicios ocasionados a IEASA debido al incumplimiento.

Si las penalidades por incumplimiento aplicadas al Contratista en función de lo previsto en esta cláusula alcanzaran el TRES por ciento (3%) del monto total del Contrato, IEASA podrá optar por su resolución por culpa exclusiva del Contratista.

Estas penalidades son independientes de las responsabilidades civiles y penales que se pudieran generar como consecuencia del incumplimiento del contrato.

d) Multa por incumplir con la "Calidad de la Prestación" prevista en el artículo 30:

En los casos en que el servicio incumpla con las pautas de calidad establecidas en el artículo 30 del presente Pliego, la contratista será pasible de una multa de hasta el TRES por ciento (3 %) del monto total contratado, importe que también será deducible del pago de la factura del mes correspondiente. Además, IEASA podrá determinar la suspensión de los servicios.

En todos los casos, la sanción que corresponda se hará efectiva una vez notificada la infracción al contratista, en base a los informes del área competente, otorgando un plazo de TRES (3) días para presentar su descargo.

IEASA tendrá la facultad de descontar de las facturas pendientes de pago al Contratista las penalizaciones y/o multas por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales y/o de las normas vigentes de cualquier índole. Asimismo, por los importes correspondientes a gastos en que incurra IEASA por tareas que no hayan sido realizadas por el Contratista, incluyendo pero no limitado a la limpieza de zonas de trabajo, reposición de herramientas, maquinaria y equipamiento diverso, que haya sido cedido para la realización del trabajo y devuelto en estado insatisfactorio y las posibles deudas por falta de pago por el uso de instalaciones, uso temporal de terrenos y cualquier otra deuda que mantenga el Contratista con IEASA. Las posibles deducciones efectuadas, serán totalmente independientes de las Garantías prestadas por el Contratista.

IEASA podrá retener de cualquier importe que deba abonar o reclamar al Contratista toda suma que le sea reclamada a IEASA por incumplimientos del Contratista a la legislación laboral y/o previsional y/o fiscal, incluyendo pero no limitado a reclamos fundados en

solidaridad laboral y cualesquiera otras que puedan reclamarse a IEASA con arreglo a normas legales o reglamentarias. Las posibles deducciones efectuadas, serán totalmente independientes de las Garantías prestadas por el Contratista.

### **33. CESIÓN DEL CONTRATO/SUBCONTRATACIÓN**

El CONTRATISTA no podrá, sin la previa aceptación expresa y por escrito del representante legal de IEASA, ceder parcial ni totalmente la contratación que resulte de este proceso, teniendo responsabilidad total sobre la prestación del servicio y su cumplimiento. La autorización de la cesión parcial o total del contrato no libera de su responsabilidad al CONTRATISTA, el que continuará siendo solidariamente responsable conjuntamente con el cesionario por las obligaciones resultantes del contrato.

El CONTRATISTA no podrá realizar subcontrataciones no previstas en su Oferta durante la ejecución del contrato sin la autorización previa y expresa de IEASA. En todos los casos de subcontratación el CONTRATISTA continúa teniendo la responsabilidad primaria, directa y total sobre la ejecución del contrato.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentemente señaladas, constituirá causal de resolución contractual.

Los derechos contractuales que las empresas adjudicatarias adquieran no se podrán ceder ni transferir, en todo o en parte, a entes que no cumplan la calificación de empresa local exigida al cedente.

### **34. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR/ CONTRATISTA**

- Prestar cada uno de los Servicios de conformidad con la normativa de Prefectura Naval Argentina aplicable y, en especial, con la específica que aplica a los buques cargadores de GNL, en cuanto a las características de los remolques ofrecidos para la prestación del servicio y a la operación en particular.
- Disponer de los remolques para la prestación de los Servicios, solicitud que se efectuará con la siguiente antelación, según sea el día y horario en que se requieren los Servicios:
  - Lunes a viernes, en horario hábil (07 a 19 horas) y sábados de 00 a 07 horas, 1 hora antes de la iniciación requerida.
  - Horarios extraordinarios y horarios comprendidos entre las 13 horas del sábado y las 24 horas del domingo, o durante las 24 horas de un Feriado Nacional, 3 horas antes de la iniciación requerida.
- El Contratista se obliga a realizar las obras y/o servicios y/o el suministro de bienes, en la extensión que se recoge en el Contrato y/o sus anexos y a cumplir todas las obligaciones de carácter técnico (arte, oficio, especialidades), administrativo, fiscal, laboral, previsional y legal emergentes de la relación contractual.

- El Contratista deberá entregar toda la documentación técnica y legal que le sea requerida por IEASA en los documentos adjuntos y /o aplicables al Contrato, tanto en plazo como en cantidad, así como cualquier otra información de cualquier índole que pudieran citar las normas o reglamentaciones aplicables al suministro y /o servicio.
- De acuerdo con la naturaleza del Contrato, el Contratista nombrará a los Responsables dentro de su organización de la ejecución de los trabajos y servicios y /o suministro de bienes, y comunicará tal designación al respectivo Coordinador de IEASA.
- El Contratista y/o Subcontratistas mantendrán indemne a IEASA frente a cualquier tipo de responsabilidad en caso de muerte, enfermedad o lesiones de su personal y/o de terceros, así como los daños ocasionados por sus dependientes y/o vehículos y/o maquinarias y/o cualquier otra cosa de su propiedad o que este bajo su guarda producidos como consecuencia de las obras, servicios o suministros objeto del Contrato, y contra cualquier reclamación, demanda o acción que resulte como consecuencia de lo anterior y que resulte de la acción u omisión del Contratista y/o Subcontratista en el desempeño de sus obligaciones del Contrato, incluyendo honorarios legales y costas, y sin que los montos de los seguros que se suscriban constituyan un límite a su responsabilidad.
- El Contratista es responsable del pago puntual de los salarios, seguros sociales y de toda otra compensación o indemnización de naturaleza laboral o de cualquier otra índole que, por cualquier causa, deban recibir sus empleados y mantendrá indemne a IEASA frente a cualquier reclamo derivado del incumplimiento de dichas obligaciones.

En caso que el Contratista despida a uno de los miembros de su Personal durante el plazo del Contrato, deberá notificar dicha decisión de inmediato a IEASA especificando además las causas, si las hubiera.

- El Contratista se obliga a cumplir con la totalidad de las normas laborales, impositivas y previsionales, trabajo de menores, incluyendo sin limitación el pago de los salarios y contribuciones patronales sobre todo el personal que emplee cada una para la prestación de sus servicios. Asimismo se compromete a efectuar en tiempo y forma sus aportes a la A.R.T. correspondiente, debiendo presentar en forma mensual el número de CUIL de cada uno de los trabajadores que presten servicios y la constancia de pago de las remuneraciones, copia firmada de los comprobantes de aportes mensuales al sistema de la seguridad social, una cuenta corriente bancaria de la que sea titular y la correspondiente cobertura por riesgos del trabajo de conformidad con lo establecido en la ley 25.013 de Contrato de Trabajo - Reforma Laboral. IEASA podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las mismas.
- El Contratista acreditará su afiliación a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo – ART-, a satisfacción de IEASA, que cubra a todo el personal afectado al cumplimiento del presente, debiendo mantener plenamente vigente dicha cobertura durante el término de vigencia del Pedido/Contrato.

- El Contratista exhibirá cada vez que le sea requerida por IEASA, las constancias que acrediten el pago oportuno de las alcúotas a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo o bien constancia indubitable de la resolución que lo autoriza a auto asegurarse.
- Las pólizas de A.R.T. deberán incluir una cláusula de no repetición contra IEASA.
- El Contratista se obliga a mantener indemne a IEASA frente a todo reclamo, de cualquier naturaleza, que pretenda hacerse efectivo contra IEASA por los trabajadores del Contratista, sus derechos habientes y/o cualquiera de los organismos recaudadores de la seguridad social, impositivos, sindicales y/o de obra social, con fundamento en la existencia, ejecución y/o extinción de relaciones laborales que se entablen con el Contratista, y/o con fundamento en una pretendida solidaridad o vinculación de cualquier tipo entre el Contratista e IEASA. El Contratista se obliga a pagar a IEASA dentro de los 15 días corridos de notificado, todas las sumas que IEASA esté obligado a desembolsar, incluyendo pero no limitado a honorarios y gastos de asesores legales, intereses, peritos y otros consultores, como consecuencia de reclamos, juicios o acciones legales o por cualquier otra causa derivados del Contrato.
- El Contratista se compromete exigir a sus contratistas o subcontratistas el cumplimiento de la Ley 24.557 de Riesgos del trabajo debiendo hacerse responsable ante IEASA del pago de las alcúotas correspondientes por parte de sus contratistas y/o subcontratistas.
- El Contratista deberá cumplir las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo relativas a derechos laborales, trabajo de menores, etc.
- El Contratista, deberá cumplir cuantas disposiciones relativas al Medio Ambiente y Seguridad e Higiene se hallaren vigentes y resulten de aplicación al Contrato y, en cualquier caso, las establecidas en la normativa y práctica interna de IEASA, las que se darán a conocer al Contratista en oportunidad del proceso de compra o contratación y declarará conocer y aceptar. El Contratista y/o Subcontratistas mantendrán indemne a IEASA y a cualquier de sus funcionarios o empleados frente a cualquier reclamo, o demanda de cualquier tercero derivado del incumplimiento de las normas ambientales y/o de seguridad y/o higiene. Durante la ejecución de los Servicios, será obligación de la Contratista respetar y cumplir las normas y procedimientos de trabajo relacionados con la Seguridad, Salud, Medio Ambiente y Calidad que son de aplicación en todo el ámbito de las dependencias de IEASA e YPF y toda otra norma aplicable a los trabajos a ejecutar como así también deberá cumplir con el marco legal regulatorio de Higiene y Seguridad de aplicación a la actividad (Ley 19.587, Dec. 351/79, Dec. 911/96, Resoluciones de la SRT, etc.).
- Asimismo la Contratista deberá dar cumplimiento al procedimiento de la terminal de regasificación del Puerto de Escobar sobre requerimientos de seguridad para empresas contratistas.
- El Contratista será responsable e indemnizará a IEASA, en todo momento, contra toda pérdida, daño o responsabilidad de cualquier tipo que haya sufrido esta última, ya sea en forma directa o indirecta, por o en relación con el cumplimiento y/o incumplimiento de las

obligaciones en virtud del Contrato por parte del Contratista o de su personal, incluyendo a mero título enunciativo:

- Toda pérdida, daño o responsabilidad que surja de un reclamo formulado por un tercero con motivo de pérdida o daño sufrido por éste o sus bienes, ya sea en forma directa o indirecta, por o en relación con la prestación de los Servicios o cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista o del Personal; o
- Todo reclamo formulado por el personal o por cualquier organismo público, entidad sindical y/o división de seguridad social, otras autoridades de aplicación o terceros debido al incumplimiento del Contratista de sus obligaciones legales como empleador.
- En especial, toda pérdida, daño o responsabilidad que surja de un reclamo formulado por el proveedor de GNL y/o charreador y/o armador del buque cargador de GNL con motivo de pérdida o daño sufrido por éste o sus bienes, ya sea en forma directa o indirecta, por o en relación con la prestación de los Servicios o cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista o del Personal.

Esta obligación resulta de carácter permanente y es independiente de las demás obligaciones asumidas por el Contratista, y asimismo:

- Continuará vigente después de la finalización del Contrato;
  - No se extingue ante un pago parcial;
  - Puede ser exigida aún antes de incurrir en algún gasto o de realizar algún pago en virtud del Contrato.
- El Contratista acepta que IEASA, tiene el derecho, ante una situación de incumplimiento o riesgo de incumplimiento por parte del Contratista y previa intimación a regularizar dicho incumplimiento por un plazo no menor a los 7 (siete) días corridos, a retener total y/o parcialmente, a su exclusivo criterio razonable, las certificaciones y/ o pagos devengados y/o a devengarse con motivo de la compra y/o contratación objeto del Pliego respectivo. Esta retención no devengará intereses a favor del Contratista ni le dará derecho a reclamo alguno, excepto dolo o culpa grave, y será pagado a éste último, si correspondiere, una vez regularizado el incumplimiento por el Contratista.
  - El Contratista reconoce y declara expresamente que es una persona jurídica autónoma e independiente, que tiene autonomía en la dirección de sus negocios y que actúa por su nombre, cuenta y riesgo. El Contratista no tiene mandato ni representación de IEASA, ni es su agente u otra clase de auxiliar de comercio. Por lo tanto, el Contrato no crea, constituye, ni tiene como objeto crear ningún tipo de joint venture, asociación o relación de mandato con IEASA.
  - El Contratista deberá dar cumplimiento, en todo momento durante la vigencia del contrato, a toda la normativa aplicable a su actividad, en particular a aquella dictada por la Prefectura Naval Argentina con relación a las actividades de remolque para el ingreso y egreso a/desde puerto de buques con cargamentos de GNL. Asimismo el Contratista deberá dar cumplimiento a las normas aplicables en materia de Salud, Seguridad y Medioambiente, vigentes en jurisdicción nacional y local.

### **35. PLAZOS DE ENTREGA/ EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de servicios que se establece en el presente Pliego será firme, debiéndose efectuar de acuerdo con las cantidades, fechas y lugares especificados por IEASA. El mero vencimiento del plazo pactado hará incurrir en mora automática al Contratista sin necesidad de intimación y/o interpelación de ninguna clase.

En caso de retraso IEASA podrá optar entre aceptar el servicio aplicando las penalidades que se hayan establecido, o bien, rechazar el mismo aplicando las multas correspondientes sin que proceda reclamo alguno por parte del Contratista. Sin perjuicio de lo expuesto IEASA tendrá la facultad de rescindir el contrato y reclamar los daños y perjuicios que hubiese sufrido.

IEASA podrá cambiar periódicamente, y en forma razonable, los programas de ejecución, u ordenar la suspensión temporal de servicios programados, sin que ello implique una modificación del precio ni de los términos y condiciones esenciales del Contrato.

### **36. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El Contratista no podrá realizar declaraciones a la prensa, tomar fotografías, filmar o retirar documento alguno del Puerto del buque metanero para ser usado en forma particular o provecho propio. En caso de tener que hacerlo será bajo estricta autorización del responsable de las instalaciones y de IEASA. Tampoco podrá utilizar la información obtenida en el marco del Contrato en provecho propio o de terceros, ni reproducirla o divulgarla, cualquiera sea su fin, salvo expresa indicación de IEASA.

El Oferente/Contratista se encuentra obligado a preservar la confidencialidad de los datos y/o información de IEASA, con los cuales tome contacto necesario y/o accidentalmente, directa o indirectamente, así también de aquella que genere por sí o a través de terceros, por tiempo indeterminado, pudiendo ser exclusiva y únicamente utilizados para los fines para los cuales fueron suministrados y no podrán ser revelados a terceros, sin el previo consentimiento por escrito de IEASA.

El CONTRATISTA, así como sus dependientes o SUBCONTRATISTAS, deberán abstenerse de divulgar, publicar o transferir cualquier información obtenida de IEASA, sin su previo consentimiento por escrito.

El CONTRATISTA será responsable tanto por sí mismo como por sus dependientes y/o SUBCONTRATISTAS, por cualquier acto u omisión que pudiera llegar a causarle un perjuicio a IEASA por el incumplimiento del deber de confidencialidad de su actuación.

El CONTRATISTA se compromete a proteger la información confidencial revelada, ejerciendo un grado de cautela y reserva igual o mayor al que tendría para proteger su propia información, con el fin de prevenir su uso no autorizado, su divulgación o publicación

### **37. PAGO**

El plazo de pago será de 30 (treinta) días desde la fecha de presentación de la factura, una vez efectuada la operación de descarga y aprobada por el área competente.

Previo a la presentación de la factura el Sector requirente deberá emitir un Certificado de Servicios o Constancia de mercadería. Este número deberá constar en la documentación emitida y adjuntar copia del mismo con la presentación. Aquella que se presente sin estos requisitos será rechazada

Las facturas de los servicios deberán ser emitidas dentro de los 30 (treinta) días de finalizada la descarga del buque metanero, debiéndose indicar en la misma el tipo de cambio considerado para la liquidación de los impuestos correspondientes, que deberá ser igual a la cotización de cierre del dólar estadounidense en el mercado libre de cambios -tipo vendedor- publicada por el Banco de la Nación Argentina y vigente al día anterior a la fecha de emisión de la factura.

La factura correspondiente a la contratación efectuada será abonada con la cantidad de Pesos, conforme la cotización de cierre del dólar estadounidense en el mercado libre de cambios - tipo vendedor – del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior al de emisión de la factura.

Dichas facturas deberán contener, cuando corresponda, la leyenda en relación a que los servicios se encuentran exentos según art. 7, inciso H punto 13 (texto ordenado 1997 y modificaciones), ley 23.349 y art. 34 del Decreto Reglamentario.

A cada factura se adjuntará una hoja de tiempos o SOF ([Statement Of Facts](#)) para cada remolcador utilizado en el servicio, de acuerdo a lo reportado por la agencia.

El Contratista emitirá una Nota de Débito o Crédito (según corresponda), en Pesos, ajustando la diferencia entre el tipo de cambio indicado en la factura que dio origen al pago y la cotización del dólar estadounidense en el mercado libre de cambios - tipo vendedor -, publicado por el Banco Nación Argentina, del cierre del día anterior a la fecha de puesta a disposición del pago de esa factura en la entidad bancaria determinada por IEASA y aplicando la diferencia de cambio solo sobre el componente precio de la factura original.

Esta Nota de Débito o Crédito deberá contener en su texto imprescindiblemente los siguientes datos:

- Número e importe de la factura que ajusta.-
- Tipo de cambio de la factura original.-
- Tipo de cambio aplicado para confeccionar la nota de débito o crédito.-
- Texto indicando: “La presente Nota de Débito (Crédito) cancela en forma definitiva la/s factura/s Nros. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx”
- Contrato que originó la obligación

Dicha Nota de Débito o Crédito será cancelada a los 7 (siete) días de la fecha de presentación (de la Nota de Crédito o Débito) en Recepción de Facturas. Si el vencimiento operara en sábado, domingo o feriado, se cancelará el día inmediato hábil siguiente.-

Los datos de la cuenta bancaria del Contratista, la cual debe estar abierta con el mismo CUIT denunciado, son los siguientes:

[\*// Completar por el Contratista]

Nombre de la Sociedad

Dirección, teléfono y e-mail.

Banco (nombre y número en el BCRA)

Sucursal (nombre y número)

Tipo de cuenta: C.C. - C.A. - etc.

Número de Cuenta (completo)

Orden (completa, a nombre de quien está abierta la cuenta)

CUIT o CUIL (11 dígitos)

CBU (22 dígitos)

IEASA no recibirá ajustes por diferencia de cambio por importes menores a PESOS MIL (\$1.000).

### **38. CONDICIONES ECONÓMICAS Y OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS**

1. No se pagarán obras, bienes o servicios no incluidos en el Contrato, si su ejecución no ha sido previamente ofertada por el Contratista, por escrito, y aceptada, también por escrito, por IEASA, y emitida la correspondiente revisión del Contrato.
2. El Contratista será responsable de cualquier diferencia de fletes, portes o cualesquiera otros gastos originados por el incumplimiento de las instrucciones de envío o de cualquier otra de las condiciones establecidas o aplicables al Contrato.
3. IEASA efectuará al momento del pago de facturas todas las retenciones impositivas y previsionales establecidas por las normas legales vigentes.
4. Las facturas presentadas por el Contratista deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos por las normas legales vigentes.
5. El Contratista y/o Subcontratistas mantendrán indemne a IEASA frente a cualquier reclamo originado en la obligación del Contratista y/o Subcontratista de pagar cualquier clase de tributos, impuestos, cargas, gravámenes, tasas y contribuciones, incluyendo honorarios legales y costas.

### **39. NOTIFICACIONES**

- a) Todas las notificaciones y otras comunicaciones bajo el presente Contrato serán efectuadas por escrito, a las direcciones que se indican a continuación, las que podrán ser modificadas, previa notificación fehaciente a la otra Parte.
- b) Salvo que se disponga específicamente lo contrario, todas las notificaciones se cursarán por escrito (en idioma español) y se entregarán personalmente o por servicio de correo privado, o por correo electrónico. **La comunicación oral no constituye Notificación a los fines del Contrato** y las direcciones de correo electrónico y los números de teléfono de las partes del Contrato se enumeran aquí a continuación sólo por conveniencia.

- c) La Notificación realizada conforme a una disposición del Contrato se considerará entregada sólo cuando sea recibida por la parte a quien dicha Notificación esté dirigida y el plazo para que esa parte entregue una Notificación como respuesta a la Notificación de origen comenzará a correr desde la fecha en que se reciba la Notificación de origen. "Recibida", a los fines de este Artículo, significará la entrega efectiva de la Notificación a la dirección de la parte especificada en el presente.
- d) Cada parte del Contrato tendrá derecho a cambiar su domicilio en cualquier momento y/o a disponer que se dirijan copias de las Notificaciones a otra persona o en otro domicilio, si lo indica así mediante Notificación a la otra parte del Contrato.

IEASA

Avda. del Libertador 1068 – Piso 14

Fax (5411) 4800 0100

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

At: Ing. Jorge O' Donnell

Casilla de correo electrónico: [odonnelli@ieasa.com.ar](mailto:odonnelli@ieasa.com.ar)

CONTRATISTA.

Se efectuarán las notificaciones en el domicilio que constituya a tales efectos, en la Oferta, con referencia a la persona que allí se designe.

- e) Las notificaciones remitidas de la forma antedicha serán consideradas como entregadas en el momento en que la Parte destinataria las reciba; sin embargo, si ocurriese una interrupción en el servicio normal de courier o fax por una causa que esté fuera del control de IEASA y del CONTRATISTA, entonces quien fuera remitente de las notificaciones, utilizará cualquier otro tipo de servicio que no haya sido interrumpido o entregará las notificaciones personalmente.
- f) Cada Parte notificará a la otra de cualquier cambio en su dirección comercial, con una anticipación de por lo menos 5 (cinco) días. Las comunicaciones operativas entre el Contratista e IEASA, o quién ésta designe, se harán por medio de correo electrónico y de manera telefónica, pudiendo estas últimas ser grabadas por parte de IEASA.

Integración Energética S.A.

[CORREO ELECTRÓNICO/TELÉFONO

[\*//correo electrónico/teléfono]

Contratista:

[\*// Correo electrónico]

[\*// Teléfono]

#### 40. ARCHIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 02/2019:  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCADORES  
PARA EL PUERTO DE ESCOBAR”



El Contratista mantendrá al día un registro completo del bien suministrado y/u servicios realizados bajo el Contrato, así como todas las transacciones relacionadas con el mismo. El Contratista mantendrá la totalidad de dichos registros por un período de tres (3) años como mínimo después de la finalización del Contrato. Dichos registros estarán disponibles para su posible auditoría por parte de IEASA. La auditoría, si fuera el caso, no se aplicará a las patentes del Contratista ni a cualquier información adicional con relación a ellas.

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 02/2019: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
REMOLCADORES PARA EL PUERTO DE ESCOBAR”**

Yo..... en mi carácter de .....de la empresa  
..... declaro bajo juramento que \_\_\_\_\_ presta su conformidad  
para que toda cuestión vinculada a la interpretación, alcance, ejecución, cumplimiento de los  
PLIEGOS y del Contrato, que involucre a la empresa que represento, serán resueltas conforme  
al Reglamento de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, bajo reglas de derecho,  
con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN

**ANEXO II**

**FORMULARIO DE COTIZACIÓN**

**TERMINAL ESCOBAR**

El que suscribe..... Documento..... en nombre y representación de la Empresa.....con domicilio legal en la Calle.....N°.....Localidad.....Teléfono..... correo electrónico....., y con domicilio real en la Calle.....N°.....Localidad.....Teléfono..... correo electrónico.....,N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen el presente Licitación, cotiza los siguientes precios:

**Firma del oferente:**

**Aclaración de la firma:**

La Oferta será presentada en moneda nacional e incluirá todos costos y gravámenes. Además deberá especificar con el mayor grado de detalle las características del servicio a proveer para una mejor evaluación de la misma.

Toda la documentación debe presentarse firmada por representante legal que acredite facultades legales para obligar a la firma.

Saluda (n) al Señor..... muy atentamente.

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 02/2019:  
 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCADORES  
 PARA EL PUERTO DE ESCOBAR”



ANEXO A: PLANILLA DE COTIZACIÓN - REMOLCADORES - TERMINAL ESCOBAR

| Conceptos   | Cantidad de remolcadores | Horas | Tarifa Unitaria (en USD) | Costo Total (en USD) | Observaciones                       |
|---|--------------------------|-------|--------------------------|----------------------|-------------------------------------|
| <b>TOWAGE - Remolcadores escolta ingreso (desde km 37 a Escobar) - (Ingreso del buque)</b>  |                          |       |                          |                      |                                     |
| a Tarifa horaria Remolcador   | 1                        | 7     |                          | USD 0,00             | (cantidad x horas x tarifa horaria) |
| <b>TOWAGE - Remolcadores escolta salida (desde Escobar a Km37) - (Salida del buque)</b>   |                          |       |                          |                      |                                     |
| a Tarifa horaria Remolcador   | 1                        | 7     |                          | USD 0,00             | (cantidad x horas x tarifa horaria) |
| <b>TOWAGE - Remolcadores de maniobra de amarre - (Ingreso del buque)</b>  |                          |       |                          |                      |                                     |
| a Entrada o salida de buque   | 4                        | 3,5   |                          | USD 0,00             | (cantidad x horas x tarifa horaria) |
| b Recargos horarios exceso a 3 horas 30 minutos (fracción 1 h)  | 1                        | 1     |                          | USD 0,00             | (cantidad x horas x tarifa horaria) |
| <b>TOWAGE - Remolcadores de maniobra de desamarre (Salida del buque)</b>  |                          |       |                          |                      |                                     |
| a Entrada o salida de buque   | 4                        | 3,5   |                          | USD 0,00             | (cantidad x horas x tarifa horaria) |
| b Recargos horarios exceso a 3 horas 30 minutos (fracción 1 h)  | 1                        | 1     |                          | USD 0,00             | (cantidad x horas x tarifa horaria) |
| <b>TOWAGE - Remolcador a la orden durante la estadía del buque metanero en operación / demora horario en escolta y a la orden</b> |                          |       |                          |                      |                                     |
| a Tarifa horaria (Orden metanero)   | 1                        | 28    |                          | USD 0,00             | (cantidad x horas x tarifa horaria) |
| b Tarifa (demora remolcador orden metanero)   | 1                        | 1     |                          | USD 0,00             | (cantidad x horas x tarifa horaria) |
| c Tarifa (demora escolta)   | 1                        | 1     |                          | USD 0,00             | (cantidad x horas x tarifa horaria) |

**NOTAS IMPORTANTES:**

- 1 - Precios deberán ser cotizados en USD (Dólares) sin IVA
- 2 - Deberán completar únicamente las celdas de amarillo. NO se puede modificar el valor del resto de las celdas.
- 3- El recargo/demora de los items cotizados es indicativo. La facturación será realizada en función del tiempo de servicio efectivamente prestado (ver Pliego).
- 4- Las horas utilizadas en la presente planilla son a modo indicativo en base a una operación estándar
- 5- No obstante haberse indicado 4 remolcadores para las líneas de las maniobras de amarre y desamarre (resaltadas en azul), a requerimiento de IEASA se pueden solicitar 3 remolcadores para entrada y salida del buque

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 02/2019:  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCADORES  
PARA EL PUERTO DE ESCOBAR”



**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA, DEL DIRECTOR, DIRECTOR SUPLENTE, SÍNDICO,  
SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD NO INHABILIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 02/2019: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
REMOLCADORES PARA EL PUERTO DE ESCOBAR”**

Declaro bajo juramento que la empresa ----- (Nombre de la firma)  
no se encuentra comprendida en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el  
Artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

-----  
(Apoderado - Representante Legal)

## ANEXO IV

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. ALCANCE DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR

El Contratista se compromete a tener a disposición y proveer, dentro del plazo previsto en el artículo 34 del Pliego y ante el requerimiento de la agencia marítima que designará IEASA, los servicios de remolque a los buques cargadores de GNL contratados por IEASA para el ingreso, amarre, descarga, desamarre y egreso en el Puerto de Escobar, según se describe a continuación (los "Servicios").

A modo descriptivo, se adjuntan las características de la operatoria con los remolques:

A modo descriptivo, se adjuntan las características de la operatoria con los remolques:

Recalada-Terminal UTE GNL Escobar:

- KM 37/Zona Común/Río Paraná: desde el Km 37 hasta Escobar el buque toma un remolcador de escolta.
- Puerto (Km 71 a Km 74):
  - ✓ En el Km 71 el buque toma 3 remolcadores adicionales al que tenía de escolta, uno de los cuales podrá ser el Remolcador a la orden del buque FSRU (de acuerdo a disposición PNA 37/2017), para la operación de amarre. Se considerará que, luego de la maniobra, uno de ellos queda a la orden del buque.
  - ✓ Finalizado el amarre se considerará que queda 1 remolcador a la orden del buque metanero.
- Salida: Se realiza con 4 remolcadores, uno de los cuales podrá ser el Remolcador a la orden del buque FSRU (de acuerdo a disposición PNA 37/2017), considerando que uno de ellos estaba a la orden y otro será el escolta de salida al igual que se hizo para la entrada.

Los servicios serán prestados por el Contratista de conformidad con la normativa de PNA y también la normativa a nivel local y nacional, en cuanto a la cantidad, calidad y características de los remolcadores, para cada caso.

EL USO DE UN REMOLCADOR AZIMUTAL Y/O CONVENCIONAL COMO REMOLCADOR DE ESCOLTA EN EL INGRESO Y/O SALIDA, MANIOBRAS DE AMARRE Y DESAMARRE Y A LA ORDEN DURANTE LA ESTADÍA DEL BUQUE METANERO EN OPERACIÓN, DEPENDERÁ DE LA REGLAMENTACIÓN DISPUESTA POR PNA.

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 02/2019:  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCADORES  
PARA EL PUERTO DE ESCOBAR”



EL REMOLCADOR A LA ORDEN DEL BUQUE REGASIFICADOR PODRÁ PRESTAR SERVICIOS PARA LA MANIOBRA DE AMARE Y DESAMARRE SEGÚN LA NORMATIVA DISPUESTA POR PNA EN 36/2016 y 37/2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Nación el día 29/11/2016.

LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO

Puerto de Escobar, Provincia de Buenos Aires.

**ANEXO V**

DECLARACIÓN JURADA LEY NACIONAL N° 26.659

(Lugar y Fecha)

SEÑOR.....  
S / D

..... (Nombre del Representante), en mi carácter de (presidente/apoderado, etc.) de ,con domicilio en ....., declaro bajo juramento que ..... (Nombre de la empresa) no ha realizado, ni realiza en la actualidad, ninguna de las actividades prohibidas por el art. 2° de la Ley Nacional N° 26.659, la cual estableció las condiciones para la exploración y explotación de hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina.

.....  
(Firma, aclaración y personería –presidente, apoderado, etc.)

—

**ANEXO VI**  
PERSONAS JURÍDICAS

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

|              |  |
|--------------|--|
| Razón Social |  |
| CUIT/NIT     |  |

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

| SI  | NO   |
|---|--|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

|   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)        | No se exige información adicional |
| Representante legal   | Detalle nombres apellidos y CUIT  |
| Sociedad controlante  | Detalle Razón Social y CUIT.      |
| Sociedades controladas  | Detalle Razón Social y CUIT.      |
| Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante      | Detalle Razón Social y CUIT.      |
| Director  | Detalle nombres apellidos y CUIT  |
| Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social                      | Detalle nombres apellidos y CUIT  |
| Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública | Detalle nombres apellidos y CUIT  |

Información adicional

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Presidente                    |  |
| Vicepresidente                |  |
| Jefe de Gabinete de Ministros |  |
| Ministro                      |  |

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 02/2019:  
 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCADORES  
 PARA EL PUERTO DE ESCOBAR”



|  |  |
|--|--|
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional     |  |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir |  |

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

|              |  |
|--------------|--|
| Nombres      |  |
| Apellidos    |  |
| CUIT         |  |
| Cargo        |  |
| Jurisdicción |  |

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

|  |   |
|--|---|
| Sociedad o comunidad   | Detalle Razón Social y CUIT.  |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad      | Detalle qué parentesco existe concretamente.  |
| Pleito pendiente   | Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor   | Indicar motivo de deuda y monto.  |
| Ser acreedor   | Indicar motivo de acreencia y monto.  |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario                | Indicar tipo de beneficio y monto estimado.   |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato |   |

Información adicional

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 02/2019:  
 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCADORES  
 PARA EL PUERTO DE ESCOBAR”



PERSONAS FÍSICAS

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona física**

|           |  |
|-----------|--|
| Nombres   |  |
| Apellidos |  |
| CUIT      |  |

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

| SI   | NO   |
|--|--|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

|  |  |
|--|--|
| Presidente   |  |
| Vicepresidente   |  |
| Jefe de Gabinete de Ministros                                      |  |
| Ministro   |  |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional     |  |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir |  |

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

|              |  |
|--------------|--|
| Nombres      |  |
| Apellidos    |  |
| CUIT         |  |
| Cargo        |  |
| Jurisdicción |  |

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

|   |   |
|---|---|
| Sociedad o comunidad  | Detalle Razón Social y CUIT.  |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | Detalle qué parentesco existe concretamente.  |
| Pleito pendiente  | Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor  | Indicar motivo de deuda y monto.  |

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 02/2019:  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCADORES  
PARA EL PUERTO DE ESCOBAR"



|  |   |
|--|---|
| Ser acreedor   | Indicar motivo de acreencia y monto.        |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario                | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato | No se exige información adicional           |

Información adicional

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 02/2019:  
 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCADORES  
 PARA EL PUERTO DE ESCOBAR”



Decreto 202/2017. Transparencia y Lucha contra la corrupción. Conflicto de Interés.



Personas que tienen influencia en la decisión de compras públicas - Authorities

| AUTORIDADES DE DIRECTORIO DE IEASA ( Integración Energética Argentina S.A.)   | AUTORIDADES DE DIRECTORIO DE ENARSA PATAGONIA S.A.   |
|---|--|
| <p>Mario Agustin Dell'Acqua<br/>                     Daniel Gustavo Minenna<br/>                     Luis Eduardo Pintos<br/>                     Mario Thiem</p> <p><b>DIRECTORES EJECUTIVOS</b></p> <p>Alberto Brusco<br/>                     Rigoberto Mejia Aravena<br/>                     Jorge Marcolini<br/>                     Juan Carlos Doncel Jones</p>   | <p>Daniel Gustavo Minenna<br/>                     Maria Verónica Martínez Castro<br/>                     Vicente Roberto Garrido Dobrotinich</p> <p><b>GERENTES DE ENARSA PATAGONIA S.A.</b><br/>                     Gerencia General (Susana Antico)</p> |
|   | <p><b>AUTORIDADES DE DIRECTORIO DE ENARSA SERVICIOS S.A</b></p> <p>Alberto Raúl Brusco<br/>                     Alejandro Ugarte</p>   |
| <p>Edgardo Campelo</p> <p>Daniel Gustavo Minenna</p> <p><b>COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES</b></p> <p>Luis Pintos<br/>                     Edgardo Campelo</p>   | <p><b>AUTORIDADES DE DIRECTORIO DE VIENTOS DE LA PATAGONIA I S.A.</b></p> <p>Juan Carlos Doncel Jones<br/>                     Fernando Dario Rodriguez Cabanelas<br/>                     Raúl Atilio Chicala</p>   |
| <p>Guillermo Cadirola</p> <p>Eduardo Prina<br/>                     Juan Carlos Doncel Jones</p> <p><b>JEFE DE COMPRAS</b></p> <p>Susana Moya<br/>                     Maria Celeste Baroli</p>   | <p><b>DIRECTORIO EMPRENDIMIENTOS ENERGETICOS BINACIONALES S.A. (EBISA)</b></p> <p>Juan Carlos Doncel Jones<br/>                     Daniel Gustavo Minenna<br/>                     Alberto Raul Brusco</p>  |
| <p><b>GERENTES</b></p> <p>Gerencia de Abastecimiento (Guillermo Cadirola)<br/>                     Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación (vacante)<br/>                     Gerencia de Administración y Finanzas (Oscar Zapiola )<br/>                     Gerencia de Recursos Humanos (Fernando Rodriguez Cabanelas)<br/>                     Gerencia de Asuntos Legales – Oil &amp; Gas (Veronica Martinez Castro)<br/>                     Gerencia de Asuntos Legales Corporativo y Secretaria de Directorio (Nicolas Vergara )<br/>                     Gerencia de Gas ( Jorge O'donnell en forma interina)<br/>                     Gerencia de Seguridad Patrimonial (Alejandro Ugarte)<br/>                     Gerencia de Control de Gestión ( Claudio Schuster )<br/>                     Unidad de Auditoria Interna (Eduardo Prina )<br/>                     Gerencia de Relaciones Institucionales y Comunicación (Fernando Pazos)<br/>                     Gerencia de Terminales y Ductos ( Jorge O'donnell en forma interina)<br/>                     Gerente de Proyectos ( Leonardo Zwaal )<br/>                     Gerente de Gasoductos (Jorge Brkic)<br/>                     Gerente de Control de Proyectos (Adolfo Piccinini)<br/>                     Gerencia de Comercialización de Energía Eléctrica (Gustavo Bertice)<br/>                     Gerente de Central Térmica Ensenada Barragán (Jose Horacio Perez)<br/>                     Gerente de Central Térmica Brigadier Lopez (Christian Yossen)<br/>                     Gerente de Exploración y Producción ( Mariano Clerici )<br/>                     Gerente de Asuntos Legales - Obras ( Calos Gollan )<br/>                     Gerente de Centrales Hidroeléctricas (Fernando Zárate )</p> |  |

Firma

Aclaración

Fecha y Lugar